

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000323

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 01 JUL 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Proveído de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración de fecha 26 de Junio del 2013, recaído en la Hoja de Ruta N° SGR - 015804 de fecha 25 de Junio del 2013, el Memorando N° 170 - 2013 / GRC / GRDS / DRTPE de fecha 25 de Junio del 2013 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y el Informe N° 251 - 2013 - GRC - GRDS - DRTPE - DIT - SDIT de fecha 25 de Junio del 2013 de la Sub Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección de Inspección de Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante los documentos de vistos se pone en conocimiento que el Abog. Percy Milton Maceda Saldarriaga, Sub Director de Inspección del Trabajo, hará uso de su Descanso Físico Vacacional, a partir del 01 al 07 de Julio del presente año, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de Sub Director de Inspección del Trabajo a la Abog. Marisol La Rosa Huamán, Sub Directora de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, mientras dure la ausencia del titular;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, las funciones de Sub Director de Inspección del Trabajo a la Abog. Marisol La Rosa Huamán, a partir del 01 al 07 de Julio del presente año, mientras dure el descanso solicitado por el Abog. Percy Milton Maceda Saldarriaga.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao:

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIFERENTE FARRUKA ARIOLA
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE